



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. MAESTRA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ Y; POR LA OTRA EL (LA) C. JOEL AGUILAR MORA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "DIF ZAPOPAN" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES
Declara "DIF ZAPOPAN" que:
I Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mi novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal
II Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco
III A efecto de prestar un mejor y eficiente servicio a la población vulnerable, requiere de los servicios personales de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
IV Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF ZAPOPAN" de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la C. MARÍA ELENA VILLA RAMOS en su calidad de PRESIDENTA DEL PATRONATO, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna
Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:
I Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, el cual se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes finalmente declara que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en Calle , col.
Jalisco

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios personales independientes objeto del contrato.---

III.- Cuenta con la capacidad, los conocimientos personales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.----

Página 1 de 5

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64





IV.- De conformidad a lo estipulado en la fracción V del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se hace del conocimiento de "DIF ZAPOPAN" que opta por pagar el impuesto sobre la renta en los términos del Capítulo I de dicha Ley. En razón de lo anterior, el pago del citado impuesto que le corresponde como persona física, se efectuará en los términos señalados en la legislación antes invocada. --

Declaran las partes que:---

- I.- El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes, siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualice algún vicio en el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 1759, 1760, 1761 y 1765 del Código Civil para el Estado de Jalisco.--
- II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:---

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "DIF ZAPOPAN" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los servicios personales independientes de POLIVALENTE, directamente y bajo supervisión de la ÁREA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR de "DIF ZAPOPAN" mismos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar en OFICINAS GENERALES, que se ubica en Avenida Laureles 1151, Col. Estatuto Jurídico Fovissste,

SEGUNDA .- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Para el cumplimiento del presente contrato, de manera enunciativa mas no limitativa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "DIF ZAPOPAN" a:---

- a) Prestar sus servicios personales independientes y a los que se obliga de acuerdo a la cláusula PRIMERA del presente apartado de CLÁUSULAS.-----
- b) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades personales que le encomiende "DIF ZAPOPAN" por conducto de la persona que para tal efecto designe éste último,
 - Presentar quincenalmente a "DIF ZAPOPAN", los informes de las actividades que realice durante la vigencia de este contrato, así como proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios, que se le requieran;-----
- d) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause a "DIF ZAPOPAN" y/a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.--
 - Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.--

TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Ambas partes acuerdan expresamente que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando por algún motivo, causa, razón o circunstancia, no se ajuste a lo convenido en este contrato y/o a los acuerdos de "DIF ZAPOPAN". --

CUARTA .- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser propiedad exclusiva de "DIF ZAPOPAN", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de

Página 2 de 5

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149 Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64





confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.-----

Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre "DIF ZAPOPAN" y el referido personal, estando a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por "DIF ZAPOPAN", aun cuando dichos servicios se presten en las propias instalaciones de "DIF ZAPOPAN".

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DIF ZAPOPAN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando así convenga a las necesidades propias del Organismo; sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.-----

Página 3 de 5

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149 Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx





DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. "**DIF ZAPOPAN**" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan: -------

- a) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.-----
- b) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.-----
- c) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" suspende injustificadamente los servicios.-----
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.--

En tales casos deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.-----

Om

Sm

Página 4 de 5



DJ/DAF-PSPI/463/2016

"POR DIF ZAPOPAN"

MAESTRA ÁLICIA GARCÍA VÁZQUEZ DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

COOEL AGUILAR MORA

TESTIGOS

C. GERARDO JOSÉ NÚÑEZ MURRA. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "DIF ZAPOPAN"

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
DIRECTOR JURÍDICO

"DIF ZAPOPAN"

Referencia: Memorando DAF/241/16, signado por el Director de Administración y Finanzas.

Página 5 de 5

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx